



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-00292367- -UNC-ME#FCS

---

VISTO:

Que la Secretaría de Posgrado de la Facultad de Ciencias Sociales y el Director del Doctorado en Estudios Sociales de América Latina radicado en el Centro de Estudios Avanzados de la Facultad de Ciencias Sociales, elevan para su aprobación las modificaciones del Plan de Estudios y Reglamento de la carrera; y

CONSIDERANDO:

Que el Doctorado en Estudios Sociales de América Latina cuenta con acreditación CONEAU mediante Resolución N° 1046/14, y con reconocimiento oficial y validez nacional del título otorgada por Res. N° 312/09 del Ministerio de Educación.

Que la carrera participa del proceso de acreditación de la 6° Convocatoria, 3° Etapa - Ciencias Sociales de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU).

Que el Plan de Estudios y Reglamento propuestos cumplen con los estándares y criterios de procesos de acreditación de carreras de posgrado previstos en la Res. Ministerial N° 160/11 y su modificatorias, y con lo establecido en las Ordenanzas HCS N° 7/13 y 5/20 que regulan las actividades de posgrado en el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba.

Que las presentes se han tramitado de acuerdo al procedimiento previsto en la Res. Vicerrectoral N° 921/15, texto ordenado de la Res HCS N° 764/13 y modificatorias.

Que se han agregado al Plan de Estudios y Reglamento del Doctorado en Estudios Sociales de América Latina las modificaciones sugeridas por el Consejo Asesor de Posgrado de la Universidad Nacional de Córdoba, cuyas intervenciones constan en el expediente.

El despacho favorable emitido por la Comisión de Vigilancia y Reglamento en fecha 23 de octubre del 2023.

El debate producido en el seno del Honorable Cuerpo el día de la fecha.

POR ELLO

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Plan de Estudios y Reglamento del Doctorado en Estudios Sociales de América Latina, que como Anexos I y II respectivamente, se incorporan a la presente.

ARTÍCULO 2°: Elevar las actuaciones al H. Consejo Superior para su tratamiento.

ARTÍCULO 3°: Protocolizar. Comunicar. Publicar. Notificar. Girar al HCS a sus efectos. Oportunamente, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.